

UE 4536

## II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

## COMISIÓN

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 21 de abril de 1997

sobre los métodos de medición armonizados para determinar la concentración en masa de dioxinas y furanos en las emisiones atmosféricas conforme al apartado 2 del artículo 7 de la Directiva 94/67/CE relativa a la incineración de residuos peligrosos

(97/283/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 94/67/CE del Consejo, de 31 de diciembre de 1994, relativa a la incineración de residuos peligrosos, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 7<sup>(1)</sup>,

Considerando que, con arreglo al apartado 2 del artículo 7 de la Directiva 94/67/CE, deben establecerse a escala comunitaria métodos de medición armonizados para determinar la concentración en masa de dioxinas y furanos en las emisiones atmosféricas, conforme al procedimiento contemplado en el artículo 16;

Considerando que en dicha labor la Comisión cuenta con la asistencia del Comité creado en virtud del artículo 16 de la Directiva 94/67/CE;

Considerando que las medidas recogidas en la presente Decisión son conformes al dictamen de dicho Comité,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Los métodos de medición armonizados a que se refiere el apartado 2 del artículo 7 de la Directiva 94/67/CE serán

los métodos de medición para determinar la concentración en masa de las emisiones de dioxinas y furanos en las emisiones atmosféricas, pr EN 1948 (junio de 1996) —«Emisiones de fuentes estacionarias. Determinación de la concentración másica de PCDDS/PCDFS. Parte 1: muestreo. Parte 2: extracción y limpieza. Parte 3: identificación y cuantificación»—, elaboradas por el Comité europeo de normalización (CEN). Tras su aprobación definitiva por parte de éste, la referencia pr EN 1948 (junio de 1996) anteriormente mencionada pasará a ser EN 1948.

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 21 de abril de 1997.

*Por la Comisión*

Ritt BJERREGAARD

*Miembro de la Comisión*

(<sup>1</sup>) DO n° L 365 de 31. 12. 1994, p. 34.